



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-04581332-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. MAIMÓNIDES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 2 del 17 de septiembre de 2018, el Expediente N° EX-2017-04581332-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Superior Universitario N° 74/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 2 del 17 de septiembre de 2018, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de

ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Dto. t.o. N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 2 del 17 de septiembre de 2018 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-43988476-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 2 del 17 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Ciencias de la Salud
TÍTULO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- 1.- Poseer título de médico de grado habilitante, expedido por Universidad Estatal, Provincial o Privada reconocida oficialmente, o por Universidad Extranjera, reconocida oficialmente en el país de origen, revalidado o convalidado por las autoridades de la República Argentina de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.- Poseer como mínimo el nivel B1 de idioma inglés (de acuerdo a la clasificación utilizada por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas), este conocimiento será evaluado mediante un examen oral y escrito que el aspirante deberá rendir a tal fin. La aprobación de este examen es requisito de ingreso a la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1001	Aparato Visual: Embriología, Histología, Genética	Mensual	9	36	-	Presencial	
1002	Anatomía. Fisiología.	Mensual	9	36	-	Presencial	
1003	Óptica y Refracción	Bimestral	9	72	-	Presencial	
1004	Semiología Oftalmológica	Bimestral	9	72	-	Presencial	
1005	Anatomía Patológica	Mensual	9	36	-	Presencial	
1006	Párpados. Conjuntiva. Vía Lagrimal.	Bimestral	9	72	-	Presencial	
1007	Córnea. Esclera.	Bimestral	9	72	-	Presencial	
1008	Cristalino	Bimestral	9	72	-	Presencial	
1009	Glaucoma	Bimestral	9	72	-	Presencial	
1010	Seminario I: Emergencias	Mensual	6	24	-	Presencial	
1011	Seminario II: Bioestadística	Mensual	7.50	30	-	Presencial	
1012	Práctica Institucional I	Semestral	20	476	-	Presencial	
1013	Práctica Institucional II	Semestral	20	476	1012	Presencial	
1014	Práctica Quirúrgica I	Anual	6.50	300	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

2015	Patología del tracto uveal. Infectología.	Bimestral	9	72	-	Presencial	
2016	Patología vítreo-retinal	Bimestral	9	72	-	Presencial	
2017	Neurooftalmología	Bimestral	9	72	-	Presencial	
2018	Cirugía Refractiva	Mensual	9	36	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2019	Órbita	Bimestral	9	72	-	Presencial	
2020	Estrabismo	Bimestral	9	72	-	Presencial	
2021	Oftalmopediatría	Bimestral	9	72	-	Presencial	
2022	Tumores	Mensual	9	36	-	Presencial	
2023	Farmacología Ocular	Mensual	9	36	-	Presencial	
2024	Seminario III: Metodología de la Investigación	Mensual	4.50	18	-	Presencial	
2025	Seminario IV: Medicina Legal	Mensual	4.50	18	-	Presencial	
2026	Práctica Institucional III	Semestral	20	476	1013	Presencial	
2027	Práctica Institucional IV	Semestral	20	476	2026	Presencial	
2028	Práctica Quirúrgica II	Anual	6.50	300	1014	Presencial	

TERCER AÑO

3029	Últimas tecnologías y técnicas avanzadas de Cirugía Ocular	Bimestral	9	72	-	Presencial	
3030	Últimas tecnologías de Diagnóstico Oftalmológico	Mensual	9	36	-	Presencial	
3031	Práctica Institucional V	Semestral	21	504	2027	Presencial	
3032	Práctica Institucional VI	Semestral	21	504	3031	Presencial	
3033	Práctica Quirúrgica III	Anual	23	1100	2028	Presencial	

OTROS REQUISITOS

-	Evaluación Final Integradora	---	0	-	-	Presencial	
---	------------------------------	-----	---	---	---	------------	--

-	Trabajo Final Integrador	---	0	-	-	Presencial	
---	--------------------------	-----	---	---	---	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 5890 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLAN DE ESTUDIOS- EX-2017-04581332- -APN-DAC#CONEAU - ESP. EN
OFTAMOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.